642-1

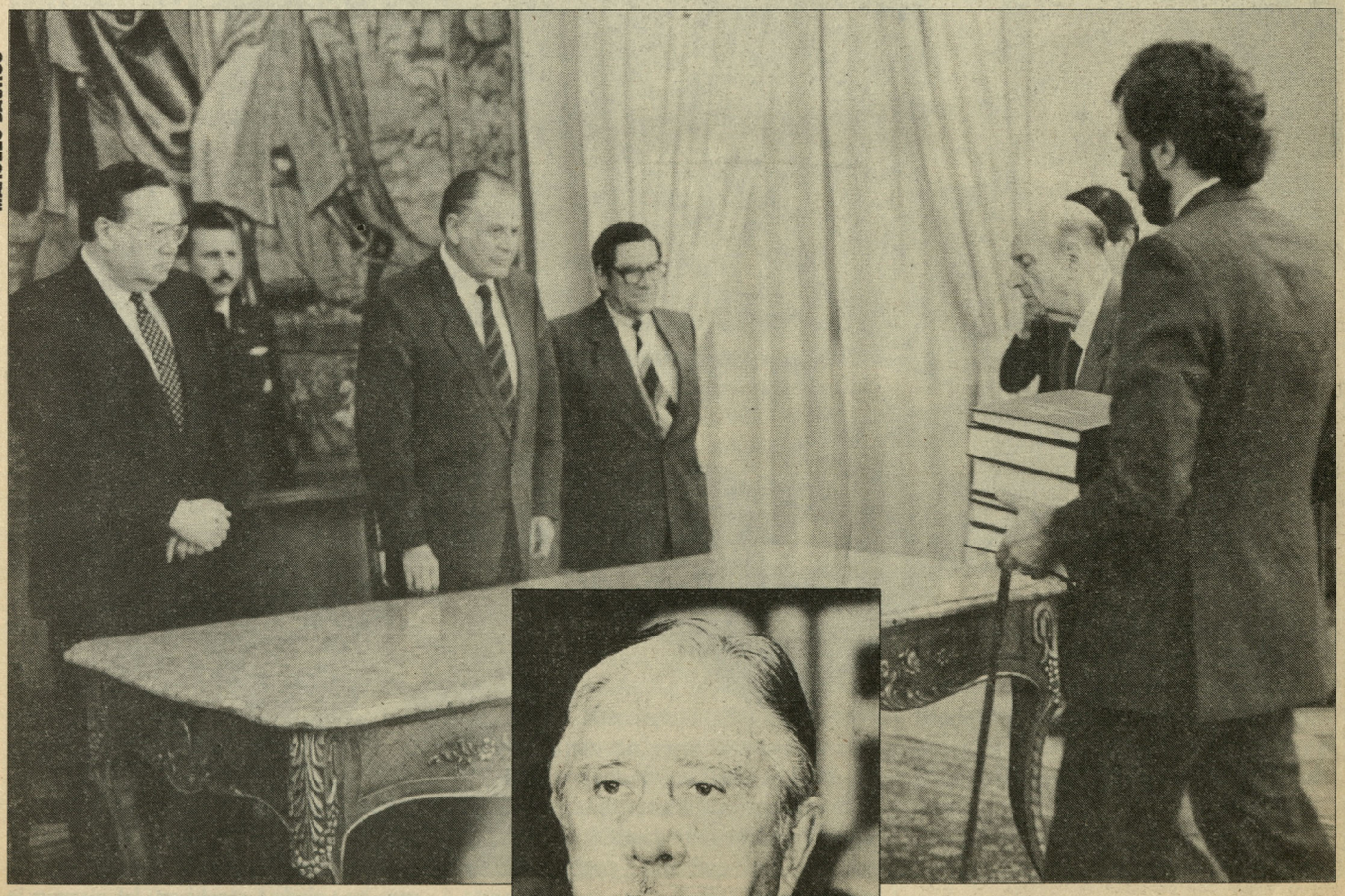
INFORME RETTIG

PINOCHET ES CULPABLE

Más allá de las responsabilidades que le caben al Poder Judicial y a la Derecha en las violaciones a los derechos humanos, la relación de hechos que hace el Informe Rettig demuestra la responsabilidad de Pinochet, superior jerárquico de la DINA.

Todo está dispuesto para que el Presidente Aylwin se dirija al país, por cadena voluntaria de radio y televisión, y dé cuenta de lo obrado por la Comisión Verdad y Reconciliación. Será el final de la búsqueda de una parte de la verdad, el inicio de otras investigaciones y la apertura de un proceso distinto, nunca antes vivido en la historia de Chile. Nadie espera del Presidente que, durante los 45 minutos que dura su discurso, rompa con el estilo que ha marcado su gestión: la mesura.

Sin embargo, la relación de los hechos que consigna el Informe Rettig y que tanto han impactado a él y a los que lo escucharon durante esta última semana, más allá de la prudencia de las palabras presidenciales, generará necesariamente un clima de «impacto emocional». A partir del conocimiento de los casos, 2 mil 300 incluidas un centenar de



MARCELO DAUROS

642-2

Sortear el obstáculo de la amnistía es para algunos miembros de la Concertación imposible por ahora, pero no después que «impacte la verdad».

víctimas militares, las miradas de los chilenos buscarán a los responsables de la barbarie. Y ellos no son sólo los uniformados.

A diferencia de lo ocurrido hasta ahora en la transición chilena, los párrafos destacados del informe avanzan sobre temas que ni siquiera han estado en el debate político. Resalta que, durante los años que se violaron los derechos humanos, ninguna voz civil, desde la Derecha chilena, se levantó para impedir lo que estaba ocurriendo y que jamás en la historia de nuestro país existió un periodismo más comprometido con las políticas implementadas por el Estado o los agentes a su servicio. Menciona, y queda de manifiesto en cada uno de los miles de casos que se detallan, el completo abandono de funciones en que incurrió el Poder Judicial y la fría participación de los civiles, especialmente los «economistas», en el gobierno que violaba los derechos humanos.

Ninguna rama de las Fuerzas Armadas, sin embargo, queda fuera o podrá eludir responsabilidades. Las estadísticas, que se incluyen en el informe, destacan la alta participación del Ejército y Carabineros, pero no marginan de las responsabilidades a la Fuerza Aérea y la Armada, donde los párrafos dedicados al Buque Escuela Esmeralda, utilizado como centro de reclusión y torturas, es aterrador.

La pregunta que surge, entonces, a horas del acontecimiento es: ¿cuál será el argumento o justificación que esgrimirán los involucrados?

NO HUBO GUERRA

El argumento de la guerra que ha intentado levantar el Ejército y que fue reforzado en la declaración de generales, realizada el 6 de agosto de 1990, queda deshecho. No sólo porque existe dentro del texto una descalificación absoluta de los Consejos de Guerra, sino que además porque el informe expresa textualmente que de aceptarse la tesis de una «supuesta guerra» se tendrían que haber aplicado las leyes que rigen los conflictos bélicos. Además la comisión forma un «marco histórico» que reconoce el clima político, con elementos de violencia y enfrentamientos, que vivía el país y que hace posible el golpe militar. Sin embargo, registrando esa situación no justifica, en ningún caso, las violaciones a los derechos humanos que se produjeron. La participación de Gonzalo Vial -historiador y que proviene de la Derecha política- en la redacción de ese «marco», le da contundencia a esta conclusión del Informe Rettig.

Después del marco histórico y de una exposición de los métodos de trabajo y definición de conceptos, en los que la comisión considera como violación a los derechos humanos no sólo los crímenes que fueron cometidos por el Estado, sino también por los particulares, se inicia una relación de hechos dividida en los diversos períodos que caracterizaron a la represión chilena. Comienza con los Consejos de Guerra y continúa con la DINA, de donde se deduce la responsabilidad del «presidente-comandante en Jefe» (léase Augusto Pinochet Ugarte) en las actuaciones de los hombres de Manuel Contreras. Este capítulo es una relación de hechos que parte relatando la participación de la DINA en asesinatos e incluye el decreto supremo que le dio origen y que la ubica bajo el mando y dependencia del «presidente-comandante en jefe». La relación entre el crimen y la responsabilidad, visto desde este punto, es una obviedad.

Otro elemento destacado del Informe Rettig, y que puede convertirse en un punto de



6 42-3

conflicto entre gobierno y Fuerzas Armadas, tiene que ver con la mentalidad de los hombres de armas. Según el texto, las FFAA son instituciones para actuar en momentos extraordinarios, de mucha tensión y, por ende, se requiere que dentro de su formación se incorporen valores humanistas que prevalezcan en todo momento. Recomienda, entonces, la implementación de planes de estudio que eviten que los principios cívicos de la sociedad chilena sean infringidos durante las situaciones límites.

La tortura, a pesar de que estaba excluida su investigación en el decreto salvo en los casos con resultado de muerte, también recibió un capítulo adicional por ser considerada un problema «extremadamente grave». Se formula, de esta forma, una denuncia por las sistemáticas prácticas de tormentos a los opositores al gobierno militar, pero no se especifican casos.

OPERACION RETORNO

En el período inmediato que siguió a la DINA y que comienza a actuar la CNI(1978), el informe destaca que baja la intensidad de las violaciones a los derechos humanos, pero que vuelve a aumentar una vez que el MIR inicia su llamada «Operación Retorno» y el Partido Comunista comienza acciones armadas para derrocar al gobierno militar. Si bien el informe consigna el hecho sin calificar, la sola exposición del ambiente que se forma y de los testimonios aportados por ex militantes, convertirían el texto en un duro documento contra las políticas implementadas por la dirección mirista.

Respecto a la situación de las personas detenidas-desaparecidas, cada caso está analizado individualmente y en la gran mayoría de ellos se establece la circunstancia en que se produjo su desaparición, pero no se responde a la pregunta ¿dónde están? No se descarta que se continúe investigando y se decide la creación de una fundación de los Derechos Humanos para atender a todas las víctimas y familiares. Además, será justamente en los parientes de los desaparecidos donde se concentrará la mayor parte de las medidas de reparación que implementará el Estado.

Dentro de las recomendaciones, además de las indemnizaciones y otras reparaciones simbólicas, el informe Rettig contempla modificaciones de tipo legal y, lo que es aún más importante, establece como deber del Estado, ejercitar plenamente su capacidad punitiva.

Ello, sin embargo, topa con las trabas jurídicas que impiden seguir adelante con las investigaciones.

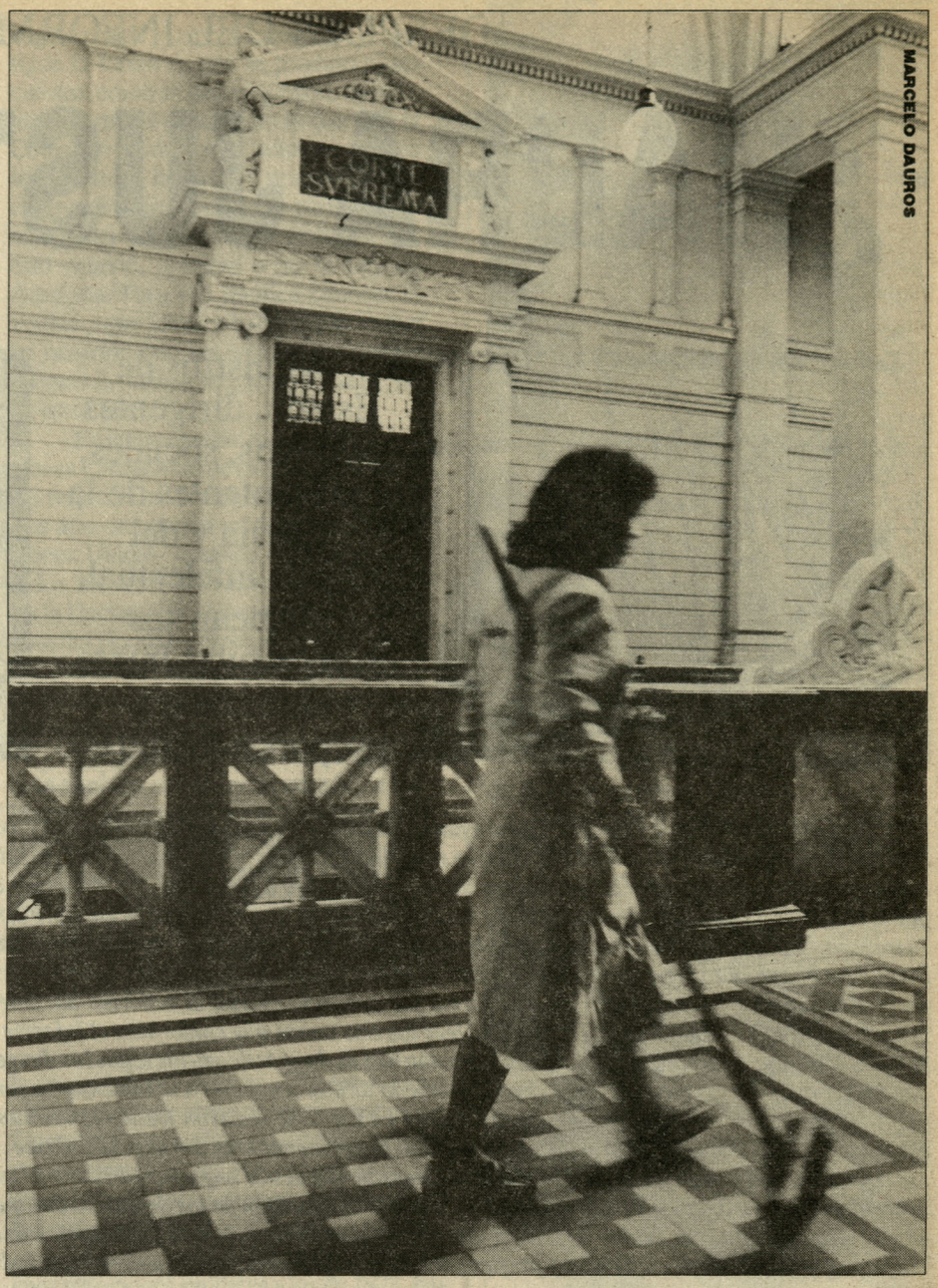
LEY DE AMNISTIA

En la Derecha existe la confianza de que el mensaje del Presidente Aylwin será «prudente», pero que no podrán escapar del costo político que significa haber apoyado a un gobierno violador de los derechos humanos. Tienen la certeza de que el gobierno no avanzará más allá de «la justicia en la medida de lo posible». Y lo posible para ellos, y también para los militares, implica sólo algunos casos ocurridos después de 1978. Lo imposible sería, por razones jurídicas y políticas, derogar o interpretar el decreto Ley de Amnistía firmado hace 13 años.

Sortear el obstáculo de la amnistía es para algunos, dentro de la Concertación, imposible por ahora, pero no después que «impacte la verdad» y se requieran ciertos logros para desactivar el clima que se haya creado. El primero, y que además tiene consenso, es una reforma al Poder Judicial. De esa manera, al alterarse la actual composición de la Justicia chilena, podría, a su vez, lograrse desde la misma Corte Suprema, pero con otros miembros, una distinta interpretación de la ley para que antes de aplicarse se investigue. Otra posibilidad es que se consideren los tratados internacionales que Chile ha suscrito y que impiden amnistiar los crímenes «contra la humanidad» (desaparición forzada). Por otra parte, no se descarta una ley de interpretación de la amnistía que emane del Congreso o por último que prospere, en el mismo parlamento, una reforma al Código de Procedimiento Penal para que éste señale en qué momento se debe aplicar la ley de amnistía.

El debate sobre el tema, sin embargo, no será puesto por el gobierno, sino por la Concertación y las organizaciones que defienden los derechos humanos y, en ese sentido, ya se inició una disputa entre el PPD y el PS por «liderar» a la opinión pública en este tema.

FRANCISCO MARTORELL



MARCELO DAUROS

La reforma al Poder Judicial se hará imprescindible .